

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21681 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Primera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (LC), anuncia:

La conclusión del proceso concursal de la entidad Saporí Umbri, S.L., con CIF B91361584, llevado en este Juzgado con el número de autos 76/2021. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo destruir la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

La declaración de extinción de la entidad Saporí Umbri, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 22 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Juana Galvez Muñoz.

ID: A210027012-1